# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

## 285 MADRID NÚMERO 33

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel López Jara, secretario judicial de refuerzo del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 215 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Vázquez Pérez, contra las empresas "Shakira Digital, Sociedad Limitada Laboral", "Free System, Sociedad Limitada Laboral", e "Ikusnet, Sociedad Limitada Laboral", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 275 de 2010*

En Madrid, a 29 de abril de 2010.

*Fallo*

Que estimando la demanda de despido formulada por don Daniel Vázquez Pérez, contra las mercantiles "Shakira Digital, Sociedad Limitada Laboral", "Free System, Sociedad Limitada Laboral", e "Ikusnet, Sociedad Limitada Laboral", debo declarar y declaro nulo el despido y declaro que las empresas están obligadas a readmitir inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes con abono de los salarios que dejó de percibir a razón de 68,69 euros al día.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito, siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena en la cuenta designada al efecto, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo, para su formalización, deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 150,25 euros, ambas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta abierta a tal efecto en "Banesto", y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Free System, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.722/10)

BOCM-20100622-285